



CONSIDERACIONES RESPECTO A LA NO ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

En atención a la no elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, la Corporación Parque Arví procede a sustentar la misma así:

En comunicación del 7 de noviembre de 2014 con radicado No. 2014EE0179897, la líder del equipo auditor de la Contraloría General de la Republica, la doctora María Patricia Sánchez Villada precisó producto de la auditoría realizada a la Corporación Parque Arví con sustento a la naturaleza jurídica, lo siguiente:

“Se encontró que el presupuesto de Parque Arví está asociado a proyectos y no cuenta con rubros específicos y periódicos para su funcionamiento...”

Es en consideración de lo anterior, que se debe aclarar que la Corporación no tiene una asignación presupuestal específica otorgada por una entidad pública. Los recursos con que cuenta son los que provienen de los diferentes convenios o contratos firmados por la Corporación, venta de productos, ingresos por rendimientos financieros, aportes para fortalecimiento por parte de los asociados, entre otros, por tal razón la ejecución de los recursos se dan de acuerdo a las obligaciones contractuales de cada proyecto.

De la misma manera, es importante aclarar que el funcionamiento de la Corporación Parque Arví durante sus años de existencias ha estado soportado en los aportes que han realizado los asociados, los cuales no han sido constantes o permanentes. De la misma manera tampoco se ha establecido un monto anual para el funcionamiento de la Corporación y la operación del Parque, durante el año de la vigencia solicitada.

Cabe precisar también, que los aportes que han entregado los asociados se han contabilizado como aportes a capital (Fortalecimiento al patrimonio), lo que le ha permitido a la Corporación cumplir con su objeto misional durante cada periodo; dichos aportes se han distribuido en la operación del parque y el funcionamiento de la entidad y a cubierto todos los gastos.

Aunado a lo anterior, es necesario clarificar que la Corporación Parque Arví se rige por un régimen de contabilidad privada según la Contaduría General de la Nación, y que la misma fórmula y presenta un presupuesto a la Junta Directiva, sólo con el propósito de tener una herramienta administrativa que le permita la planeación y la consecución de los recursos necesarios para el funcionamiento en aras de darle cabal cumplimiento al objeto misional de la Corporación.